



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384 -2018-MPMC-J/A

Juanjui, 14 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
- JUANJUI

VISTO:

El Informe N° 295-2018-GIAT/MPMC, de fecha 25 de mayo de 2018, Opinión Legal N° 301-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 13 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el artículo 1, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, y II del Título Preliminar, que precisa: “Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia de Infraestructura alcanza al Alcalde Provincial, la propuesta del “Manual de Buenas Prácticas de Manufactura en faenado de animales de Abasto”, el cual tiene por objetivo establecer las normas que regulan la construcción de los mataderos o camales frigoríficos, la inspección sanitaria de los animales de abasto y carnes de consumo humano y la industrialización, transporte y comercio de las mismas; por lo que, siendo aceptada la propuesta y dispone que la Secretaría General proyecte la resolución respectiva.

Que, mediante Opinión Legal N° 301-2018-MPMC -J/OAJ, de fecha 13 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, que vistos los antecedentes corresponde aprobar el “Manual de Buenas Prácticas de Manufactura en faenado de animales de Abasto”.

Por lo expuesto, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el adjunto “Manual de Buenas Prácticas de Manufactura en faenado de animales de Abasto”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.





Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí - Perón San Martín Perú

José Rero Silva
Alcalde
DNI: 01048232

